

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00192
Procedencia: MARIA NORALBA PORTILLO DIAZ
Demandado: DIOMARA ARTEAGA MOZOMBITE
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Tres (03) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2021-00192, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, sin escrito de la parte demandante recorriendo las mismas.

En atención a lo señalado en los artículos 372 y 373 del C.G.P., este Despacho:

DISPONE:

1. **SEÑALASE** el día 14 del mes junio del año en curso a las 9.00 am como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

2. **DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrantes a anexo 04 y 06 expediente digital.

TESTIMONIALES

No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

2.2 PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrante en el anexo 27 del expediente digital.

TESTIMONIALES

No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

2.3 INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante **MARIA NORALBA PORTILLO DIAZ** identificada con la **C.C. 40.178.933** y de la parte demandada **DIOMARA ARTEAGA MOZOMBITE** identificada con la **C.C. 41.055.662**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este Despacho judicial en la diligencia, a fin de que se manifiesten sobre los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 04 de mayo de 2022, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 36. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a59fc74ebe4fc6d847c5de10076082057aef956eadf4ab1c1f087d8eb7f7e90**

Documento generado en 03/05/2022 04:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>